

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS ELECCIONES DE GRUPO EN LOS TÍTULOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADOS. ELECCIONES CURSO 2019-2020

Vista la reclamación interpuesta por el/la “**reclamante (DNI)**” a las elecciones de **representante de estudiantes de grupo, curso 2019-2020** de la UMH, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RECLAMACIÓN				RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL	
RECLAMANTE	Nº REGISTRO	MOTIVO RECLAMACIÓN	SOLICITUD	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
Enright, Marie-Claire	23410 (15/11/19)	Falta de respeto a los Estatutos de la UMH, el Estatuto del Estudiante y a la Constitución Española por la estudiante Dña. María de los Llanos Padilla Fons.	Se anule la presentación y posterior elección como representante de grupo de la candidata Dña. María de los Llanos Padilla Fons en las elecciones de 3º del Grado en Psicología Social	Denegada	La reclamante no aporta documentación, ni testimonio alguno que motive falta de corrección en la presentación y posterior elección de la candidata Dña. María de los Llanos Padilla Fons.
Muñoz Sarmiento, Lorena María	23359 (14/11/19)	Vulneración de los artículos VII; VIII y XII del Reglamento de elecciones de estudiantes en las elecciones de 2ª del grado en Administración y Dirección de Empresas, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela	Repetición de las elecciones en 2º del grado en Administración y Dirección de Empresas, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela	Denegada	Falta de interés legítimo de la reclamante al estar censada en 4º de del grado en Administración y Dirección de Empresas, Facultad de Ciencias Sociales Jurídicas de Orihuela

JUNTA ELECTORAL

Universidad Miguel Hernández de Elche

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Ángela María Coves Soler